

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

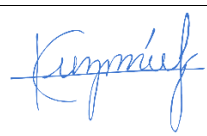
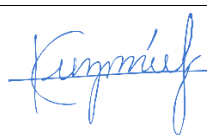
CÓDIGO DE CONDUCTA

Oil & Gas Optimization S.A. de C.V.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
		Versión: 2.1.		
		Fecha de Aprobación		
		Día	Mes	Año
		15	06	2020

Historia de versiones

Ver	Descripción de la Versión	Autor / Autoriza	Fecha
1	Elaboración de documento.	Lic. Carolina Guzmán Juárez/Lic. Verónica Villasis Cadena	16/DIC/2019
2	Elaboración de documento.	Lic. Carolina Guzmán Juárez/ Lic. Verónica Villasis Cadena	15/JUN/2020

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Carolina Guzmán Juárez		15/ABR/2020
Revisó:	Carolina Guzmán Juárez		30/MAY/2020
Autorizó	Verónica Villasis Cadena		15/JUN/2020

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

Tabla de contenido

1 Código de conducta	4
1.1 Propósito y alcance del código de Conducta	4
1.2 Relaciones personales.	4
1.3 Hostigamiento y acoso sexual.	4
1.4 Acoso laboral	
1.5 Uso de recursos	5
1.6 Información	6
1.7 Seguridad y Salud Ocupacional	6
1.8 Soborno y corrupción	7
1.9 Regalos y otros obsequios de negocios.	8
1.10 Conflicto de intereses	8
1.10.1 Conflicto de interés específico	10
1.11 Uso y abuso de sustancias prohibidas	12
1.12 Relaciones con la comunidad	13
1.13 Precisión de los libros y registros de contabilidad y revelación de la información.	13
1.14 Antilavado de dinero	14
1.15 Debida Diligencia	15
1.16 Cumplimiento y disciplina.	15
1.18 Responsabilidad como empleados con personal a cargo.	16
1.19 Reporte de desviaciones al Código de conducta	16
1.20 No represalias.	17
2 Operaciones con partes relacionadas	17
2.1 Definición de Partes Relacionadas	17
2.2 Definición de Condiciones de Mercado, Monto Relevante y Significativo.	18
2.3 Valuación	18
2.4 Formalización de Transacciones entre Partes Relacionadas.	19
2.6 Impedimento	20
2.7 Obligación de Divulgación	21
2.8 Transacciones Vetadas	21
2.9 Observación del Código de conducta	21
2.10 Sanciones	21

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

1 Código de conducta

1.1 Propósito y alcance del código de Conducta

El propósito del presente documento es establecer las directrices de comportamiento para fomentar el concepto de integridad corporativa, y de forma general, proporcionar un entorno laboral mucho más agradable y seguro para nuestros colaboradores y socios comerciales.

Este Código es una guía de comportamiento, destinada a ayudar a todos los miembros de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** en cada una de las prácticas empresariales basados en nuestro código de ética y las leyes locales, y se aplica en todos los lugares donde desarrollamos nuestras actividades, así como a todos los miembros de la junta directiva, empleados, proveedores, agentes, consultores y otros que actúen en nuestra representación.

1.2 Relaciones personales.

OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V. promueve un ambiente laboral de igualdad e inclusión, donde el respeto mutuo es una condición esencial bajo cualquier circunstancia y en todos los niveles.

Toda persona que colabore en **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** o en su representación, debe tratar a los demás con respeto, cortesía y profesionalismo.

1.3 Hostigamiento y acoso sexual.

De ninguna manera se toleran situaciones de bullying, hostigamiento o acoso sexual, todos los colaboradores, internos o externos, deben abstenerse de realizar conductas ofensivas, degradantes, humillantes, discriminatorias, hostiles o intimidantes hacia otros.

Dado que el bullying se basa en la percepción de la parte ofendida, se recomienda que si se siente afectado por estas acciones, solicite a las personas que están realizando estas conductas percibidas como ofensivas que cesen en su realización, sin embargo, si no se siente cómodo realizando dicha solicitud o si después de haberlo pedido, el responsable no modifica su conducta, contacte a la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Recursos Humanos para presentar su queja y/o realice a través del canal establecido para reportar incidentes de ética.

El hostigamiento y el acoso son situaciones de violencia y conductas ofensivas muy serias que atentan contra la dignidad de las personas, así como de sus derechos humanos, el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación en el ámbito laboral y puede expresarse mediante conductas verbales, físicas o ambas.

El acoso sexual es cualquier comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona, conlleva un ejercicio abusivo de poder aun cuando no haya subordinación y puede presentarse como chantaje sexual explícito o implícito, en el que se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral y como un ambiente laboral hostil, en el que la conducta crea un entorno laboral intimidatorio o humillante para la persona que es objeto de ella.

Algunas conductas que pueden ser consideradas como acoso sexual son: tocamientos, pellizcos, caricias, abrazos o besos indeseados, amenazas para obtener favores sexuales, comentarios con connotación sexual como bromas, invitaciones sociales reiterativas.

Si algún colaborador está siendo afectado por hostigamiento o acoso sexual, se le sugiere que solicite a las personas que están realizando estas conductas percibidas como ofensivas que cesen en su realización, si después de haberlo pedido no modifican su conducta o si lo considera necesario comuníquelo a un superior con quien se sienta cómodo hablando del tema o levante un reporte del incidente a través del canal establecido para situaciones de incidentes de ética.

Es compromiso de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** generar un ambiente libre de todo tipo violencia y cualquier situación de hostigamiento y acoso sexual será motivo de sanciones que pueden implicar la separación de la organización, independientemente de las responsabilidades de tipo civil o penal derivadas de las acciones que emprenda la parte afectada, garantizando que no existirán represalias de ninguna índole por los reportes realizados de buena fe.

1.4 Acoso Laboral.

En **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** está prohibido el maltrato laboral que se caracteriza por un hostigamiento persistente, sistemático y continuo hacia otras personas. Sin embargo, se debe considerar que la sobrecarga de trabajo no necesariamente es acoso laboral pues algunas situaciones requieren esfuerzos adicionales mismos que deben ser atendidos en completo apego a lo establecido en la Ley Federal de trabajo.

Antes de iniciar un reporte por acoso laboral platique con su superior, a fin de exponer la situación, posiblemente se trate de un error en la percepción de las actividades designadas, crear un ambiente laboral positivo es responsabilidad de todos los que integrantes de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

Si después de exponer la situación con su superior considera que si existe una conducta de acoso laboral, puede reportar la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Recursos Humanos y en caso de persistir la situación, al canal de reportes de incidentes de ética.

1.5 Uso de recursos

Los activos o recursos de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, están destinados únicamente para el cumplimiento de los objetivos de la organización, se debe evitar el uso o aprovechamiento de estos para fines personales, se

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

espera que todo el personal haga uso racional y responsable de los mismos, por consiguiente:

- Deben ser utilizados sólo por personal autorizado para ellos
- No deben utilizarse en apoyo de intereses ajeno o del personal.
- Su uso no debe interferir con las responsabilidades laborales.

Es obligatorio para todo el personal respetar los procedimientos y controles establecidos para uso y resguardo de las herramientas, materiales y equipo, así como para proteger la integridad y seguridad de la información conforme a lo establecido en la Política de Protección de la Información, cualquier uso indebido deberá ser reportado de manera oportuna al responsable de área.

Para obtener más información puede consultar la Política de Protección de la Información de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

1.6 Información

La información es un activo organizacional clave el cual deberá ser tratado y protegido de acuerdo con su valor y en el caso de los datos personales conforme a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los activos de información existen en diversas formas incluidos entre otros los mensajes de correo electrónico, el conocimiento, las conversaciones, documentos, procesos o procedimientos, prototipos, sistemas informáticos, sistemas de comunicaciones, datos almacenados en medios electrónicos.

La información debe utilizarse solo por quien o quienes estén autorizados.

Es deber de los contratistas y proveedores resguardar y proteger la información de la organización de acuerdo con la política de seguridad de la información de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, así como de hacer uso adecuado de la misma, siguiendo los valores y principios éticos de la organización.

Es obligación del personal, contratistas y proveedores, firmar los respectivos acuerdos de no divulgación, requeridos para el acceso y manejo de la información de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

Todo el personal tiene derecho a la privacidad y al tratamiento confidencial de sus datos personales el cual requerirá de consentimiento expreso del propietario, así como el respectivo aviso de privacidad en el que se exponga la finalidad del tratamiento de los mismos, salvo en los casos previstos por las leyes sin responsabilidad para la organización.

Para mayor referencia, consultar la Política de protección de la información de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

1.7 Seguridad y Salud Ocupacional

En **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** vivimos bajo una cultura de

	CÓDIGO DE CONDUCTA			Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
				Versión: 2.1.		
				Fecha de Aprobación		
				Día	Mes	Año
				15	06	2020

seguridad, nuestro objetivo es proporcionar un lugar libre de amenazas que pongan en riesgo la integridad de nuestros colaboradores y terceros y que en consecuencia no haya lesiones ni enfermedades, el bienestar del personal es compromiso de la compañía, debido a ello se enfatiza en el esfuerzo común a través de la sensibilización para la aplicación de las mejores prácticas por parte de los colaboradores en materia de seguridad y salud ocupacional.

Para alcanzar los objetivos propuestos en **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.:**

- Se promueve un comportamiento seguro y sano.
- Se desarrollan e implementan medidas para identificar, reducir y gestionar los riesgos de seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Se proporciona capacitación constante para que el personal desempeñe sus labores de manera segura.
- Se cumple con las normas y directrices en materia de seguridad e higiene industrial.
- El uso del equipo de protección personal durante el desarrollo de las labores es obligatorio, reconociendo que la responsabilidad de la seguridad y salud de cada individuo comienza por el mismo.
- Es responsabilidad de todo el personal, respetar las indicaciones y/o señalizaciones en las instalaciones donde desempeñe sus labores, así como las de los materiales peligrosos y las especificaciones de la maquinaria y equipo.
- Se deben evitar actos, trabajos o condiciones inseguras, en caso de detectar amenazas o peligros en el desempeño de las funciones, se debe reportar de manera oportuna a los supervisores a fin de evitar daños o pérdidas sensibles.

1.8 Soborno y corrupción

Los sobornos implican situaciones en las que personal de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** o un tercero actuando en su nombre, ofrece, promete o proporciona dádivas a un funcionario de gobierno de cualquier nivel, a cambio de recibir ventajas y/o beneficios que no le corresponde obtener.

Todo colaborador y/o ejecutivo deberá rechazar cualquier propuesta o insinuación que corresponda a actos de corrupción e informar de manera oportuna esta situación a sus superiores quienes a su vez deben informar con la misma oportunidad al comité de ética para su debido registro, seguimiento y apoyo.

En **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, está prohibido pagar sobornos, no se utiliza otro medio para influir de manera impropia en las decisiones de otros, lo que incluye clientes (actuales o potenciales) o funcionarios gubernamentales.

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

Ningún empleado de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** puede autorizar, proveer u ofrecer nada de valor (ni hacerlo a través de un tercero) a un funcionario gubernamental, empresa o individuo con el objetivo de obtener o conservar una relación comercial, aumentar su influencia o procurar cualquier otra ventaja para la Compañía.

Está prohibido que los empleados de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** acepten dádivas o soliciten cosas de valor a proveedores u otros terceros. Cualquier acto de corrupción deberá ser reportado, identificado e indagado por el comité de ética, además de establecerse las sanciones derivadas de los resultados del análisis de responsabilidades; independientemente de la responsabilidad civil o penal que imponga la autoridad en la aplicación de las leyes locales.

Ningún empleado será sometido a medidas disciplinarias por rehusarse a pagar un soborno, sin importar el impacto que su decisión tenga en las ventas, ganancias, finalización de proyectos u otros aspectos de la actividad comercial a nombre de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

Para más información en lo referente, consulte la Política Antisoborno y Anticorrupción de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

1.9 Regalos y otros obsequios de negocios.

Toda transacción con clientes y/o proveedores debe ser imparcial, objetiva, libre de influencias externas y de conformidad con los valores y principios de conducta de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, los regalos pueden ser a modo enunciativo mas no limitativo: descuentos, tarjetas de regalo, dinero en efectivo, favores, subsidios, préstamos, bienes, equipamiento o servicios diversos; invitaciones a comidas, gastos de viaje, alojamiento, formación y entretenimiento.

Queda estrictamente prohibido al personal entregar o aceptar obsequios u otros beneficios que generen un sentimiento de obligación por parte del receptor, salvo aquellos ofrecidos o proporcionados por **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** a sus propios empleados.

Excepcionalmente la Dirección General puede autorizar la entrega de algún obsequio adquirido con recursos de la compañía, que no sea dado con fines corruptos, que sea apropiado y de valor razonable, asegurándose que queden contabilizados de manera precisa y transparente en los registros.

1.10 Conflicto de intereses

Todas las acciones y decisiones de los empleados deberán efectuarse en beneficio de los intereses de nuestra empresa. Ningún empleado de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** debe utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí mismo o para una persona cercana a él como lo señala este documento.

Un conflicto de interés puede presentarse cuando los intereses personales,

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

sociales, familiares, económicos o políticos de un empleado puedan influir o parecer influir en su capacidad para llevar a cabo sus funciones de manera objetiva, es decir, el puesto o las responsabilidades laborales presentan una oportunidad de beneficio personal y por ende una obligación o situación que resulta de actividades personales o intereses financieros puede influir en el juicio o acciones en el desempeño de las obligaciones laborales del empleado.

Es importante señalar que el Conflicto de Interés puede ser de tres tipos:

- **Real o inherente.** El colaborador se enfrenta a un conflicto real y existente.
- **Percibido.** El colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría observarse como conflictiva, aunque, de hecho, no sea así.
- **Potencial.** El colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podrá dar lugar a un conflicto de interés.

Cabe señalar que el conflicto de intereses no necesariamente se tiene que materializar para que sea considerado como tal.

En el curso de su relación de trabajo, los empleados de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** podrían encontrarse en una situación en que podrían valerse de los recursos de la empresa en provecho personal o de terceros. Toda decisión tomada por los empleados debe realizarse pensando en los mejores intereses para **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, con total imparcialidad y objetividad. En ciertos casos, las acciones que se generan para favorecer dichos intereses personales pueden incluso tipificar un delito penal por uso indebido de los bienes de la compañía.

Los empleados no deben tomar ninguna decisión comercial influenciada por sus intereses personales. En dichos casos, será el jefe inmediato, con conocimiento del Director General, quien tome la decisión, para lo que deberá recibir toda la información relacionada con los potenciales conflictos de intereses, y notificarlo a la Oficina de Cumplimiento Normativo.

Ningún empleado, consejero y/o directivo de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, debe intervenir en cualquier forma en la atención, gestión o resolución de asuntos de la empresa en los que tenga interés personal, familiar, de amistad o de negocios.

Los proveedores deberán ser seleccionados mediante procesos de selección justos y abiertos, con base a la calidad, desempeño y costo. Por lo que, la elección de los proveedores externos se debe realizar de acuerdo a las políticas de compras de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, a fin de garantizar la transparencia en la contratación y la inexistencia de discriminación.

La Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores es la única

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

autorizada para la gestión y actualización de proveedores en los sistemas institucionales, solicitando a los proveedores la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales, así como la firma de la Política general de cumplimiento para proveedores contenida en la sección final del Código de Conducta y del Manual General de Cumplimiento Normativo (Compliance).

Además, los recursos de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** o de cualquiera de sus empresas afiliadas no deberán utilizarse para ninguna otra actividad fuera de los negocios de la empresa.

En caso de que la responsabilidad, las acciones o las asociaciones de un empleado dentro de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** pudieran dar lugar a potenciales conflictos de interés, tal situación deberá ser puesta en conocimiento del jefe a cargo, así como a la Oficina de Cumplimiento Normativo, de manera completa y oportuna, y éste último deberá presentarlo a la Dirección General.

En caso de que el Director General, un consejero o funcionario de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, se encuentre en un conflicto de interés, deberá notificarlo por escrito a la Oficina de Cumplimiento Normativo y al Administrador Único para su análisis y, en su caso, el establecimiento de las acciones conducentes.

1.10.1 Conflicto de interés específico

a) **Información confidencial:** Ocurre cuando se divulga información confidencial de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** a personas no relacionadas con la empresa, independientemente de si se hace uso o no de dicha información con cualquier propósito.

b) **Oportunidades empresariales:** Se refiere a la toma de decisiones éticas y objetivas en nombre de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, significa que nunca competimos con nuestra Empresa por oportunidades de negocio. Esto quiere decir que no nos podemos aprovechar de las oportunidades que descubrimos gracias a nuestra posición en la empresa o a través del uso de sus recursos o de cualquier oportunidad en la que nuestra empresa ha expresado interés.

Los directivos no deberán adquirir activos de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, tales como automóviles, equipos de oficina o computadoras, excepto cuando:

- La adquisición se efectúe a través de una oferta pública debidamente anunciada.

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

- Se haya determinado, a través de las políticas de la empresa, el precio a pagar de forma justa y razonable.

c) Relaciones familiares y sentimentales entre colaboradores y clientes, proveedores, competidores y autoridades.

Ocurre cuando existe una relación familiar por consanguinidad* o de afinidad** entre un empleado y un cliente, proveedor, competidor, etc., la cual genera un conflicto de interés potencial o inherente, en términos de lo definido al final de este inciso. En estos casos, la Oficina de Cumplimiento Normativo, en conjunto con la Dirección General y la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Recursos Humanos, evaluará la situación y establecerán las acciones que correspondan.

Si un empleado de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** es socio, dueño, accionista, dirige o labora para un proveedor que pretenda participar en un proceso de licitación promovido por **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, deberá ser comunicado a la Oficina de Cumplimiento Normativo, a la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Recursos Humanos, y al Administrador Único para confirmar si existe o no conflicto de intereses.

Misma situación ocurrirá cuando un algún familiar consanguíneo o por afinidad en los grados, de un empleado de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** sea socio, dueño, accionista, dirige o labora para un proveedor que pretenda participar en un proceso de licitación promovido por la empresa.

*Parentesco por consanguinidad:

- Abuelo(s)
- Padre
- Madre
- Hijo(s)
- Nieto(s)
- Hermano(s)
- Sobrino(s)
- Tío(s)
- Primo(s)

**Parentesco por afinidad (Parentesco Político):

Cónyuge o equivalente a Cónyuge

- Suegro(s)
- Cuñado(s)
- Sobrino(s) del Cónyuge o equivalente a Cónyuge

Se considera que existe una relación de equivalente de cónyuge en cualquiera

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

de los siguientes casos:

- Cohabitar y estar comprometidos para casarse en un futuro inmediato.
- Mantienen una relación en forma continua, que se espera siga de forma indefinida, similar a la de una pareja casada, pero han elegido no casarse o no pueden casarse legalmente.
- Viven juntos, en el mismo domicilio y tienen hijos adoptados o naturales.
- Tienen propiedad o arrendamiento de bienes inmuebles en los que viven continuamente.
- El empleado proporciona o recibe cobertura o beneficios del seguro médico u otro beneficio otorgado por la empresa, a través de la otra parte.
- Tienen responsabilidad conjunta del bienestar mutuo, así como obligaciones financieras entre sí. Es responsabilidad de los colaboradores:
- Revelar por completo cualquier situación en la que pudiese existir un posible conflicto de interés a un superior para que tome las medidas que se le indiquen con el fin de controlar o eliminar el conflicto en cuestión, estas medidas podrían incluso excluirlo del proceso de toma de decisiones que pudieran verse afectadas por su interés personal.
- Evitar cualquier actividad comercial que comprometa su lealtad y ética en el desempeño de sus labores.
- Mantener igualdad y respeto en el trato a clientes y proveedores de la empresa.
- Evitar recibir de los contratistas y/o proveedores, cualquier tipo de regalo.
- Revelar de manera oportuna relaciones románticas que puedan generar un conflicto de interés real.

1.11 Uso y abuso de sustancias prohibidas

OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V., prohíbe estrictamente a sus empleados, contratistas, proveedores y visitantes el consumo, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas o de cualquier otro tipo de sustancia como pueden ser el alcohol, drogas o enervantes, sin importar la cantidad o la forma en que ésta se halle mientras desarrollan sus labores y se encuentren dentro de las instalaciones, vehículos y/o eventos de la organización o en instalaciones ajenas siempre que actúe en representación de la compañía.

Cualquier persona que sea sorprendida realizando este tipo de actos, será acreedora a sanciones que podrán generar el término de la relación laboral independientemente de las responsabilidades civiles o penales que deriven de su conducta.

Si algún colaborador o tercero cuenta con información sobre la posesión, venta, o uso de sustancias prohibidas como son alcohol, drogas y/o enervantes dentro de las instalaciones de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, o de sus

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

clientes, debe informar al Comité de Ética a través de los canales de reporte por incidentes de ética.

Queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, salvo en las áreas destinadas y acondicionadas para ello.

1.12 Relaciones con la comunidad

OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V., es una empresa socialmente responsable y comprometida con establecer y mantener relaciones constructivas con la sociedad, especialmente con aquellas comunidades ubicadas en los entornos en los que se desarrollan las actividades, por consiguiente, se espera de nuestros colaboradores:

- Respeto por las tradiciones, costumbres y creencias de las comunidades, evitando cualquier acto de discriminación, siendo conscientes que todo el personal directo o indirecto representa a la compañía.
- Evitar aceptar cualquier tipo de regalos por parte de los pobladores ya que se pueden generar falsas expectativas.
- Abstenerse de consumir alcohol y/o drogas con pobladores de las comunidades.
- Evitar portar armas letales o no letales que puedan poner en riesgo la integridad de los pobladores.
- Respetar los recursos naturales de las comunidades, para ello se debe desechar los residuos, sólidos, líquidos y gaseosos retirándose con las medidas adecuadas para evitar la contaminación de la zona y por consiguiente daños a la flora y fauna del lugar.

Cualquier reclamo de la comunidad deberá ser canalizado al área respectiva o al comité de ética, atendiendo este de manera respetuosa y oportuna buscando siempre una solución al conflicto que satisfaga los intereses de la compañía y las comunidades.

1.13 Precisión de los libros y registros de contabilidad y revelación de la información.

Todos deben contribuir a que la información financiera bajo su control se refleje de forma pronta y exacta en las cuentas de la compañía. No deben incluirse anotaciones o registros falsos, artificiales o equívocos en los informes, planes empresariales, libros, registros, cuentas, documentos o declaraciones financieras, incluida la omisión de entradas que pudieran dar lugar a confusión.

Los gastos personales deben presentarse independientemente de los gastos de

	CÓDIGO DE CONDUCTA			Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
				Versión: 2.1.		
				Fecha de Aprobación		
				Día	Mes	Año
				15	06	2020

la empresa y debe informarse de todos ellos con exactitud. Las transacciones deben registrarse de forma que pueda mantenerse la responsabilidad sobre todos los activos de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** y facilite la elaboración de balances financieros precisos.

La Dirección General de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** y los directivos, personal operativo, jefes de departamento y colaboradores tienen la responsabilidad especial de garantizar la revelación apropiada al público de la información financiera de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

Estos cargos ejecutivos deben atenerse a políticas y prácticas, justas, precisas, y comprensibles de la información en informes y documentos que se presentan a las autoridades.

1.14 Antilavado de dinero

El “**lavado de dinero**” se utiliza para hacer referencia a situaciones en las que se introducen bienes procedentes de actividades delictivas al sistema financiero legal, ocultando además su verdadera procedencia la cual puede derivar de manera enunciativa más no limitativa de actividades delictivas como son la corrupción, el tráfico de personas, terrorismo, tráfico de drogas, etc.

Esta actividad constituye un delito contemplado por las leyes, en **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, debemos asegurarnos de contar con los elementos necesarios para detectar de manera oportuna cualquier indicio de lavado de dinero realizando las acciones de verificación necesarias antes de iniciar cualquier relación comercial e incluso con las ya establecidas.

Se debe atender cualquiera de las siguientes señales de alarma:

- Si la identidad de un cliente o proveedor no está clara, por ejemplo, cuando el nombre del titular de una cuenta de pago no coincide con el de la contratante.
- Si el cliente o proveedor se niega a proporcionar la información solicitada sin una explicación razonable, es incompleta o errónea.
- Si un cliente o proveedor desea pagar o recibir una cantidad significativa de dinero en efectivo.
- Si el cliente o proveedor solicita que los fondos se transfieran en una divisa diferente a la especificada en el contrato o factura.
- Si la transacción se realiza en un lugar diferente de aquel en el que tiene su sede el cliente o proveedor en el que se prestaron los servicios, sin que exista una explicación clara de ello o si se solicita que se realice en uno de los denominados paraísos fiscales, así como las demás que puedan contemplar las leyes locales.

	CÓDIGO DE CONDUCTA			Código: OGO-OCN-CC-2/2020
				Versión: 2.1.
				Fecha de Aprobación
				Día Mes Año
				15 06 2020

Si se detecta o sospecha que se están llevando a cabo operaciones que permiten suponer lavado de dinero, se debe contactar de manera inmediata al Comité de Ética.

Para mayor referencia consulte la Política Anticorrupción de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

1.15 Debida Diligencia

En **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** está totalmente comprometida con sus valores de integridad y honestidad, así como con el cumplimiento de los ordenamientos legales, por consiguiente y con el objeto de prevenir la legitimación de recursos de procedencia ilícita por medio de su ocultamiento o movilización a través de transacciones comerciales con la compañía, ha implementado medidas destinadas a la debida identificación de terceros y sus operaciones previo a establecer relaciones con ellos y de manera recurrente por lo menos una vez cada año.

Por consiguiente, antes de entablar una relación con un tercero, este deberá pasar por un proceso de verificación o debida diligencia que permita comprender los riesgos que pueda representar y en caso de resolver que son aceptables establecer las medidas de mitigación correspondientes.

Este proceso exige entre otros lineamientos:

- Elaborar un expediente de clientes y proveedores el cual deberá de incluir los resultados de verificación de identidad, domicilio, tratándose de personas morales verificación de los datos de su acta constitutiva (denominación o razón social, domicilio, constitución, socios accionistas, apoderado legal), si es extranjera copia apostillada del documento que compruebe su existencia legal, origen y naturaleza de sus recursos, giro o actividad preponderante, RFC, en su caso estados financieros dictaminados, etc.

OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V. no entrará en una relación con terceros cuando esto implique violar el contenido de las leyes Para mayor referencia consultar la Política Antilavado de la empresa.

1.16 Cumplimiento y disciplina.

Los empleados de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** tienen la responsabilidad de informar o reportar todas aquellas infracciones a las disposiciones legales o de nuestros códigos y políticas. La organización trata todos los reportes con mucha seriedad y cada uno de ellos se someterá a un estricto proceso de revisión. En caso de probarse su veracidad, se tomarán las medidas correctivas o disciplinarias necesarias, que incluyen reprimendas verbales, por escrito o incluso la terminación de la relación laboral.

El presente Código de Conducta no es un contrato. **OIL AND GAS**

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

OPTIMIZATION S.A. DE C.V. se reserva el derecho de modificar unilateralmente este Código en cualquier momento y sin previo aviso estableciendo las medidas pertinentes para su oportuna difusión.

1.17 Práctica y Seguimiento.

El presente código, pone en relieve los aspectos legales y éticos reglamentarios en las operaciones globales de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** También provee recursos de información adicional y guía en cuanto a cómo reportar potenciales infracciones, es importante que lea, entienda y respete el código, se espera el apoyo incondicional a los valores y principios que contiene.

La política es que todos los empleados, contratistas y proveedores que actúen en representación, cumplan con todas las leyes aplicables en cada uno de los lugares donde se desarrollan las actividades.

1.18 Responsabilidad como empleados con personal a cargo.

- Ser un modelo de conducta positivo.
- Asegurarse de que el personal a su cargo entienda y cumpla con el Código, las políticas y las prácticas comerciales de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**
- Asegurarse de que el personal a su cargo cumpla con todas las leyes y disposiciones aplicables.
- Enfatizar la importancia del Código y reforzar el compromiso de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** con la conducción ética y legal de sus actividades comerciales.
- Fomentar la comunicación abierta con los subordinados y brindar guía y respuestas a preguntas y preocupaciones.
- Tener claro en qué momentos es necesario informar los problemas a la alta gerencia, y buscar ayuda a través de los recursos disponibles.
- Asegurarse de que se cumpla la política de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** de tolerancia cero a la toma de represalias contra quienes presentan sus reportes de buena fe.

1.19 Reporte de desviaciones al Código de conducta

El objetivo de establecer un proceso de reporte de incidentes de conducta consiste en crear un mecanismo eficiente y efectivo para que los colaboradores y terceros involucrados, informen oportunamente sobre una situación de incumplimiento con el presente código, y que a su vez se realicen las acciones pertinentes con el fin de analizar y evaluar la situación y en su caso aplicar las acciones disciplinarias o correctivas apropiadas y suficientes a aquellos que resulten responsables.

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

Todos los reportes se tratarán con confidencialidad siempre que sea permitido por las leyes y se harán todos los esfuerzos por mantener la identidad de aquel que realice el reporte solo bajo conocimiento de aquellos que tengan la responsabilidad de llevar a cabo el respectivo análisis de responsabilidades.

1.20 No represalias.

El Código de ética de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** establece que todos los empleados tienen la responsabilidad de reportar oportunamente cualquier incidente de incumplimiento a los principios éticos o cuando presencian actos indebidos; debido a esto, **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** asegura que los empleados están en capacidad de reportar libremente cualquier acto que atente contra estos principios sin temor a sufrir represalias.

OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V. no tolerará ningún tipo de represalia que pueda dirigirse hacia aquel que haya reportado una situación de incumplimiento al Código de conducta, **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** analizará e indagará de manera cabal cualquier posible situación de represalia. Si se descubre que hay colaboradores que han estado involucrados en una conducta de represalia quedarán sujetos a medidas disciplinarias.

2 Operaciones con partes relacionadas

Los siguientes lineamientos tienen por objeto establecer reglas y consolidar los procedimientos que **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** debe seguir en lo que se refiere a las transacciones entre Partes Relacionadas, con la finalidad de asegurar igualdad y transparencia y garantizar a los accionistas, inversores y otras partes interesadas, que la empresa se rige por las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

2.1 Definición de Partes Relacionadas

Se consideran Partes Relacionadas a **OIL AND GAS OPTIMIZATION, S.A. DE C.V.**, a las personas físicas y/o jurídicas:

- a) Que, directa o indirectamente, por medio de uno o más intermediarios
 - 1) Controlen, sean controladas por o estén bajo control común de la Compañía; o
 - 2) Tengan intereses en la Compañía que les confieran influencia significativa sobre esta;
- b) Que estén vinculadas a la Compañía de acuerdo con la Ley de las Sociedades Mercantiles, Ley del Mercado de Valores y el Código Fiscal de la

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

Federación;

- c) Que sean, con relación a cualquier persona mencionada en los incisos “a” o “c” de este apartado, familiar por consanguinidad o afinidad, de acuerdo a lo indicado en el inciso “c” del apartado “Conflicto de intereses”;
- d) Que ocupen cargo de administración de la Compañía, de sus controladas o de sus controlantes;
- e) En cuyo capital participe con más del 10% (diez por ciento), directa o indirectamente, cualquier persona mencionada en los incisos “c” o “d” de este apartado; y
- f) Cualquier entidad que mantenga plan de beneficios post empleo para los empleados de la Compañía.

2.2 Definición de Condiciones de Mercado, Monto Relevante y Significativo.

I. **Condiciones de Mercado:** son aquellas condiciones con relación a las cuales, durante la negociación, se observaron los principios de competitividad; de conformidad; y de transparencia. En la negociación entre partes relacionadas se deben observar los mismos principios y procedimientos que rigen las negociaciones que **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** realiza con partes independientes.

II. **Monto Relevante:** se considerará a las transacciones que asciendan, en un único contrato o en contratos sucesivos o con la misma finalidad, en el periodo de 01 mes, a un valor igual o superior a \$500,000 MXN (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

III. **Monto Significativo:** se considerará monto significativo las transacciones que asciendan, en un único contrato o en contratos sucesivos o con la misma finalidad, en el periodo de 01 año, a un valor igual o superior a \$5,000,000 MXN (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

2.3 Valuación

I. La valuación y presentación de los movimientos entre partes relacionadas deben realizarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y con las disposiciones fiscales aplicables.

II. Todos los préstamos Intercompañías deben estar basados en un presupuesto anual autorizado por el la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores.

III. Todos los movimientos entre partes relacionadas deben estar respaldados con la documentación respectiva del movimiento (CFDI, contrato, convenio, actas, etc.) y cumpliendo con las disposiciones fiscales, es decir, valuados de conformidad con alguno de los métodos establecidos en la Ley de

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

ISR artículo 180, o aquéllos que lo sustituyan, o de acuerdo a las disposiciones fiscales del país origen. Para el caso de nuevas operaciones Intercompañía, la valuación de las contraprestaciones se deberá realizar antes de la celebración de las mismas.

IV. Debe identificarse el riesgo correctamente y de manera oportuna, por separado de las transacciones y saldos y su adecuada presentación en los Estados Financieros.

V. Cada empresa es responsable de cumplir con los informes o declaraciones por presentar ante las autoridades competentes (estudio de precios de transferencia en tiempo y forma).

VI. Es obligación de la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Contabilidad y Proveedores, conciliar operaciones y saldos realizados mes con mes con las empresas involucradas.

VII. la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del Departamento de Contabilidad y Proveedores es responsable de la emisión del estudio de precios de transferencia de las empresas nacionales y la coordinación del estudio de precios de las empresas extranjeras.

VIII. Las operaciones Intercompañía deben celebrarse cumpliendo con alguno de los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley de ISR en su, o aquéllos que lo sustituyan, consultando para ello el área de Contabilidad y Proveedores.

IX. Este proceso debe cumplirse de manera general en la organización.

2.4 Formalización de Transacciones entre Partes Relacionadas.

En las transacciones que intervienen Partes Relacionadas, al tenor de lo dispuesto en esta Política, deben observarse las siguientes condiciones:

a) Las transacciones deben darse en Condiciones de Mercado y de acuerdo con lo establecido en este manual, además de en consonancia con las demás prácticas utilizadas por la Administración de la Compañía, tales como las directrices dispuestas en el Código de Conducta de la Compañía;

b) Las transacciones deben celebrarse por escrito, con especificación de sus principales características y condiciones, tales como: precio global, precio unitario, plazos, garantías, retención de impuestos, pagos de tasas, obtención de licencias, etc.; y

c) Las transacciones deben divulgarse de forma clara en los estados contables de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, según los criterios de materialidad aportados por las normas contables.

	CÓDIGO DE CONDUCTA			Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
				Versión: 2.1.		
				Fecha de Aprobación		
				Día	Mes	Año
				15	06	2020

2.5 Estructura de Gobierno de las Transacciones entre Partes Relacionadas

En caso de que la transacción implique un monto relevante para **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, concomitantemente con las reglas establecidas en el inciso “d” de este apartado, se deberán observar las siguientes reglas:

I. La transacción deberá someterse a un análisis previo por parte de un “Comité” formado por 3 (tres) miembros, de los cuales 2 (dos) serán miembros del Asamblea General de Accionistas de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, considerados independientes, y el último será uno de los Comisarios de la Compañía.

El análisis podrá realizarse por medios electrónicos (e-mail) y deberá verificar las ventajas de la referida transacción para **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

II. El “Comité” enviará el análisis al Director General de la Compañía, que se manifestará expresamente acerca de su aprobación. El Director General tendrá acceso a todos los documentos relacionados con la transacción entre Partes Relacionadas, incluido el análisis efectuado por el “Comité”, 7 (siete) días seguidos, como mínimo, antes de que se realice la reunión del Asamblea General de Accionistas de la Compañía.

Las reglas dispuestas en este apartado no se aplicarán a las operaciones realizadas entre las empresas cuyo capital sea, directa o indirectamente, 100% (cien por ciento) de la Compañía. Todas las transacciones con Partes Relacionadas serán actualizadas en línea por la Dirección de Operaciones Administrativas y Proveedores a través del de Contabilidad y Proveedores, para la consulta de los miembros del Asamblea General de Accionistas.

2.6 Impedimento

La administración de la empresa deberá respetar el flujo ordinario de negociación, análisis y aprobación de las transacciones en el ámbito de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**, sin hacer intervenciones que influyan en la contratación de Partes Relacionadas que no sigan el flujo normal.

En aquellas situaciones en que las transacciones entre partes relacionadas necesiten la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, si hubiere algún miembro impedido de resolver acerca de la cuestión en pauta en virtud de potencial conflicto de intereses, éste deberá declararse impedido, explicar su involucramiento en la transacción y facilitar detalles de la transacción y de las partes involucradas. El impedimento deberá constar en el acta de la reunión de Asamblea General de Socios en que se delibere sobre la transacción.

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

2.7 Obligación de Divulgación

En conformidad con lo dispuesto en la ley del Impuesto sobre la Renta, la empresa se debe divulgar las Transacciones con Partes Relacionadas y facilitar detalles suficientes para identificar las Partes Relacionadas y cualesquier condiciones esenciales o no estrictamente conmutativas inherentes a las transacciones en cuestión, lo que posibilitará que los accionistas de la Compañía fiscalicen y sigan de cerca los actos administrativos de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.**

La divulgación de estas informaciones se realizará, de forma clara y precisa, en las notas explicativas a los Estados Financieros de la empresa, de acuerdo con los principios contables aplicables.

2.8 Transacciones Vetadas

Quedan vetadas las Transacciones entre Partes Relacionadas en los siguientes casos:

- a) Realizadas en condiciones diferentes de las Condiciones de Mercado;
- b) Concesión de préstamos o
- c) Contratos de prestación de servicios de la Compañía con Partes Relacionadas que:
 - (1) No sean servicios regularmente ofrecidos a los clientes de la Compañía;
 - (2) Que resulten en una remuneración no justificable o desproporcionada en términos de generación de valor para la Compañía.

2.9 Observación del Código de conducta

Los colaboradores de **OIL AND GAS OPTIMIZATION S.A. DE C.V.** involucrados en la realización de transacciones con partes relacionadas deberán observar las directrices dispuestas en el Código de Conducta de la Compañía.

2.10 Sanciones

La Oficina de Cumplimiento Normativo analizará las infracciones cometidas en los términos de este Apartado, y los resultados serán sometidos a conocimiento del Administrador Único de la Compañía, quien determinará las medidas pertinentes.

Además, determinará respecto de la presentación de los avisos correspondientes sobre el hecho de que ciertas conductas podrán constituir crimen, quedando los responsables sujetos a las sanciones previstas en la

	CÓDIGO DE CONDUCTA		Código: OGO-OCN-CC-2/2020		
			Versión: 2.1.		
			Fecha de Aprobación		
			Día	Mes	Año
			15	06	2020

legislación vigente.

Lo anterior, con el objeto de identificar si la operación se realiza en igualdad de condiciones con terceros con relación a precio, condiciones y garantías.